

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

11746 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (OF.I.04)*

Aprobada inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento de 02 de noviembre de 2022, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, expuesta al público mediante la publicación del anuncio correspondiente en el BOIB núm.144, de fecha 08 de noviembre de 2022 por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias sin que se hayan presentado, y visto el informe sobre el impacto de género del Instituto Balear de la Mujer de 16 de noviembre de 2022, se publica el texto íntegro de dicha modificación.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL:

OF.I.04 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Artículo 4. **Bonificaciones.**

1. Vehículos históricos o antiguos

Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de fabricación (si esta fecha no se conociera se tomará como tal la de su primera matriculación), dispondrán de una bonificación del 100% del impuesto. Esta bonificación se aplicará de oficio.

Esta bonificación tendrá eficacia retroactiva en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 por lo que previa solicitud del sujeto pasivo se procederá a la devolución de los importes pagados en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica cuando acrediten la concurrencia de los requisitos de la bonificación.

2. Vehículos eléctricos.

Los vehículos eléctricos dispondrán de una bonificación del 75% del impuesto.

Esta bonificación se deberá solicitar por el interesado y surtirá efectos en el ejercicio siguiente.

3. Vehículos híbridos.

Los vehículos híbridos (motor eléctrico- gasolina, eléctrico – gasoil o eléctrico – gas) de las clases de turismos, camiones (incluidos furgones y furgonetas), autobuses y autocares que estén homologados disfrutarán de una bonificación del 75% del impuesto.

Esta bonificación se deberá solicitar por el interesado y surtirá efectos en el ejercicio siguiente.

Santanyí, a fecha de la firma electrónica (27 de diciembre de 2022)

La alcaldesa
Maria C. Pons Monserrat

